

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
LIBRO DE RESOLUCIONES
10 AGO. 2016
N.º Orden 7512

BANDO DE FERIA 2016

GABINETE DE ALCALDÍA
N.º R. SALIDA 4174
FECHA - 9 AGO. 2016
N.º Doc. 481313
Hora

Malagueños, malagueñas y amigos que nos visitan:

Durante los próximos días **13 al 20** de agosto nuestra ciudad se convertirá en lugar de encuentro de propios y visitantes en un ambiente festivo y multicultural. Para garantizar la cívica convivencia, hago públicas las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA. Respecto a los horarios, niveles de ruidos, venta y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, tanto en la Feria del Centro como en el Recinto Ferial del Real, se recuerda el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos (no permitiéndose la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados para ello), así como el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza de Prevención y control de ruidos y vibraciones, y en la Ordenanza Municipal de Feria aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016, y en la Ordenanza Municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del Espacio Urbano. En particular se recuerda lo previsto en el Art. 23.1.e) de esta Ordenanza en cuanto a la prohibición de venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de zonas anexas a las mismas debidamente autorizadas.

La Feria en el Centro Histórico comenzará a las 12:00 h. y finalizará a las 18:00 h. en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados, debiendo entenderse que cualquier Acta de Inspección que recoja este incumplimiento u otro relacionado con cualquiera de las infracciones vinculadas con los establecimientos públicos, se calificará como desobediencia a la autoridad, con las consecuencias legales que ello conlleva.

En relación a las casetas del recinto ferial, pueden iniciar su apertura a partir de las 12'00 h., finalizando su actividad diaria a las 06'00 h. salvo los festivos y vísperas de festivos, que podrán ampliar el horario hasta las 7'00 h. Las casetas de la zona comercial finalizarán su actividad diaria a las 7'00 h.

Las casetas instaladas en la Feria del Centro finalizarán su actividad en la Feria 2016 a las 18:00 h. del día 20 de agosto y las ubicadas en el recinto ferial a las 07:00 h. del día 21 de agosto.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:



SEGUNDA. Para los desplazamientos, tanto al Centro como al Real, se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes SAM, ampliará durante los días de la feria los horarios y los servicios de los autobuses, reforzando las líneas la noche de los fuegos, así como la conexión directa entre los barrios de Málaga y el Real, desde las 21:00 h. hasta las 6:00 h., si bien se prolongarán los servicios, siempre que haya público. Desde las 06:00 h. permanecerá funcionando la Línea F, conectando el Real con el centro de la Ciudad.

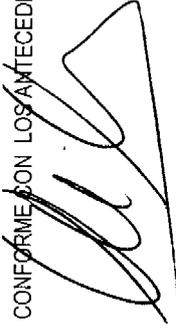
También, junto a la parada de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes SAM, en la zona sur del recinto del Real, se dispondrá de una parada de taxi, así como otra provisional todas las noches en la Av. Ortega y Gasset a la altura del Palacio de Ferias y Congresos. Se exceptúa del régimen de descanso obligatorio a las licencias de taxi en los sábados de los dos fines de semana correspondientes a la Feria de Málaga, desde las 22.00 h. del sábado hasta las 06.00 h. del domingo.

TERCERA.- Con motivo de la celebración de la Feria en el Centro de la Ciudad, el sistema de control de acceso al Centro Histórico funcionará en concordancia con el Bando de la Feria, con lo que no se podrá acceder al interior del Centro Histórico salvo casos de emergencias. Una vez se establezca la normalidad en la zona y tras indicaciones de la Policía Local, el sistema funcionará de forma habitual dando acceso a los residentes y autorizados.

Igualmente, las tareas de carga y descarga en el centro histórico se realizarán durante la semana de feria en horario de 7.00 h. a 12.00 h., y la semana previa del 8 al 12 de agosto se ampliará el horario hasta las 13.00 h.

CUARTA. En cuanto al Paseo de Caballos en el Real, igualmente se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Feria y a las indicaciones de la Policía Local, que se encargará de que a las 20:00 h. el recinto quede desalojado de caballistas y carruajes, para facilitar el acceso y las labores de los servicios de limpieza.

En relación a la Romería Urbana al Santuario de la Victoria, se recuerda a los asistentes, que deben guardar una distancia de seguridad mínima con enganches y animales. Se recuerda igualmente, que una vez concluida la misma, los enganches y caballistas no podrán permanecer en el centro histórico y calles aledañas, pudiendo dirigirse al Real de la Feria, donde desde las 12:00 h. del día 13 quedará habilitado el paseo de enganches y caballos.



Sólo se podrá utilizar para montura, ganado caballar y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización de asnos, ponis u otro tipo de animal. Exceptuándose la monta de ponis por menores de edad para paseo y exhibición, y acompañados de un adulto y disponiendo de autorización de sus padres o tutores.

QUINTA. Limpieza y recogida de residuos

Además de las previsiones de la normativa municipal, se tendrán en cuenta las siguientes singularidades:

El depósito de residuos domiciliarios en el Centro Histórico se realizará en el horario habitual, siempre dentro de los contenedores.

Los establecimientos hosteleros, casetas y comercios efectuarán el depósito de residuos en bolsas cerradas dentro de los contenedores.

En el Recinto Ferial del Real los residuos domiciliarios generados deberán disponerse en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de la recogida que será realizada en dos turnos diarios con los siguientes horarios de depósito:

- Turno de tarde: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán mantenerse en el interior de la caseta para su recogida, que se realizará puerta a puerta entre las 15:00 h. y las 19:00 h. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Turno de mañana: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán ser depositados por el propio personal de la caseta en el interior de cajas dispuestas a tal fin en los viales entre las 7:00 h. y las 11:00 h. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Para la limpieza de los residuos generados por el paseo de caballos se realizará el corte de tramos de calles, que eviten el acceso de los caballos a la zona objeto de limpieza. La Policía Local impedirá el acceso a dichas zonas una vez iniciada las operaciones.

Los servicios de limpieza estarán trabajando en las calles del Centro Histórico las 24 h. del día, y a partir de las 19.00 h. comenzarán las operaciones de limpieza y baldeo. Solicitamos la máxima colaboración por parte de todos los ciudadanos y empresarios para una limpieza rápida y efectiva cada día.



SEXTA. Seguridad Ciudadana

La Policía Local de Málaga, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el art. 8 de la Ordenanza de la Feria de Málaga, podrá realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio susceptible de ser empleado para la agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o las cosas.

Asimismo, los agentes de la Policía Local podrán proceder por razones de seguridad y convivencia ciudadana a intervenir cualquier tipo de envases y botellas de vidrio de bebidas que se porten en las vías públicas donde se celebre la Feria cuando se presuma que van a ser utilizadas para cometer algunas de las conductas prohibidas en el art. 23 de la Ordenanza de Convivencia, dándole el destino previsto en el art. 26 de la misma.

Se prohíbe que las tómbolas, atracciones y vendedores ambulantes autorizados entreguen como premios, distribuyan o vendan armas de fuego simuladas, armas blancas, arcos, ballestas, flechas u otros objetos punzantes así como megáfonos que lleven incorporados sonidos que imiten a los servicios de emergencia, cuyo uso en la vía pública queda igualmente prohibido. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la intervención y decomiso de dichas armas e instrumentos por la Policía Local.

Finalmente, invito a todos a disfrutar de nuestra Feria con un espíritu de hospitalidad y concordia y a colaborar en proyectar la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 8 de agosto de 2016
El Alcalde-Presidente,



Francisco de la Torre Prados

Doy Fe:
El Secretario General,

